
	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No. 0419 DE 2025.

Contratante:	Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA – (Gerencia Administrativa)
Contratista:	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S
Nit:	901.562.837-7
Representante Legal:	DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
Cédula del Representante Legal:	1.121.941.657
Fecha de Suscripción del Contrato:	12 de Noviembre de 2025
Objeto:	REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- Y DE LOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES ENTRE OTROS QUE SE LLEGAREN A RECIBIR – GRUPO I
Valor Inicial del Contrato:	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$72.973.283) IVA INCLUIDO.
CDP:	20250000450
Registro Presupuestal:	20250020791-20269000023
Código publicación SECOP II	CO1.PCCNTR.6251754
Valor Adiciones:	N/A
Adición N°1	N/A
Adición N°2	N/A
Total Valor Adicionado	N/A
Valor Total Después de Adiciones:	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$72.973.283) IVA INCLUIDO.
Duración Inicial:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN EL SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
Ampliaciones:	N/A
Ampliación N°1	N/A
Ampliación N°2	N/A

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

Total Tiempo Ampliado	N/A
Duración Después de Ampliaciones:	N/A
Fecha de Inicio:	20 de noviembre de 2025
Fecha de Terminación Después de Ampliaciones:	31 de diciembre 2025
Suspensiones:	N/A
Valor Ejecutado:	CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES PESOS M/L (\$ 51.778.523)
Supervisor y/o Interventor:	CARLOS ALBERTO RICO ESTRADA


Entre los suscritos, CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA, mayor de edad y vecino de Rio Negro, identificado con la cédula de Ciudadanía 15.430.812, (Gerente Administrativo) quien actúa en representación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.941.657, quien actúa en calidad de Representante legal, de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S., quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de CARLOS ALBERTO RICO ESTRADA, identificado con cédula número 89.005.711, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisor según memorando de designación N° CI2025009968 del 20 de Noviembre de 2025, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Finalizado el plazo de ejecución del contrato y surtida la etapa de revisión y con base en los informes presentados por el contratista, se realiza una verificación definitiva en los siguientes términos:

El objeto contractual se cumplió en su totalidad de acuerdo con las actividades estipuladas en la cláusula segunda del contrato.

A continuación, se hará un análisis de cada una de las actividades contractuales y se relaciona la evidencia de su realización con base en la documentación que presentó el contratista durante la ejecución del contrato.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

1. Realizar los avalúos comerciales y de renta, a los bienes muebles e inmuebles del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- objeto del contrato, durante la ejecución del contrato

Respecto a esta obligación, se establece que el contratista realizó los avalúos comerciales en su totalidad sobre bienes inmuebles y bienes muebles solicitados por el IDEA dentro del presupuesto del contrato.

2. Realizar los avalúos comerciales y de renta de los bienes inmuebles del IDEA, mediante los diferentes métodos establecidos por la ley en especial los enunciados en la Resolución 620 de 2008, el Decreto 1420 de 1998 y demás normas legales, y siguiendo los parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos, del IGAC.

Respecto a esta obligación, se establece que el contratista realizó los avalúos comerciales en su totalidad sobre bienes inmuebles y bienes muebles solicitados por el IDEA, igualmente que los valores de renta solicitados por la Entidad, utilizando alguno de los siguientes métodos para el espacio a avaluar de acuerdo con el requerimiento del IDEA, según la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del IGAC).


3.. Presentar los avalúos comerciales de los bienes muebles e inmuebles bajo los Estándares Internacionales de Información Financiera o NIIF

El contratista presenta los avalúos comerciales de los bienes inmuebles y bienes muebles bajo los estándares internacionales de información financiera.

4. Entregar un Informe con las actividades y procedimientos empleados en la realización del avalúo, que contenga documentación del proceso, estudios de mercado determinando el precio del bien de acuerdo con la zona geoeconómica donde está ubicado, como soporte del avalúo realizado y demás métodos valuatorios establecidos por el IGAC que hayan sido utilizados

El contratista una vez realizado el avalúo, suministro al IDEA un informe con las actividades y procedimientos empleados en la realización del avalúo, con la información suficiente para ilustrar al IDEA, en las actividades desarrolladas, métodos empleados y normas sobre las cuales se soporta el informe de valoración.

5. Realizar el avalúo de manera individual, cada entidad según sus criterios de calidad podrá hacer revisión bien sea una mesa consultiva o colectiva.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

El contratista realizó cada uno de los avalúos de manera individual los cuales están firmados por el evaluador, por el coordinador de los evaluadores y el representante legal de Constructora Aicoss SAS.

6. Realizar vista e inspección a cada uno de los bienes a evaluar y aportar registro fotográfico que dé cuenta de ello

El contratista en cada informe valuatorio dejó evidencia de la inspección ocular realizada a cada inmueble y equipo, mediante registro fotográfico.

7. Evidenciar en los informes que presente, aspectos relevantes en relación con las situaciones que se evidencien tanto en la inspección de los bienes como en el análisis de los documentos que reflejan el estado jurídico de los mismos.

En cada informe valuatorio el contratista realizó una revisión de los actos registrados en el folio de matrícula respecto del estado inmueble (sin que pueda entenderse la realización de un estudio de títulos toda vez que no hubo acceso a la documentación soporte de tales actos registrales) y con la inspección ocular realizada al mismo, se dejó constancia del estado material de cada inmueble visitado.


8. Cumplir con la oferta presentada para el efecto por parte del contratista y con el objeto contractual.

El contratista cumplió con la oferta presentada y con el objeto contractual contenido en el contrato 0419 del 12 de Noviembre de 2025.

9. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta es propiedad del IDEA no podrá facilitar copia del avalúo comercial realizado (salvo a las Entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del IDEA.

El contratista con la firma del contrato 0419 del 12 de Noviembre de 2025 se obligó a mantener en reserva la información suministrada por el IDEA, así como los avalúos comerciales realizados para el Instituto.

10. Los avalúos deben prepararse de forma imparcial y por escrito, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

Al contratista se le pidió siempre objetividad en el desarrollo de sus labores y de las valoraciones y controversias quedo registro por escrito en cumplimiento de la normatividad vigente y basada en fuentes verificables y comprobables.


11. Cada avalúo debe contener toda la información que permita concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.

Con la información suministrada por el contratista en el informe valuatorio se pudo establecer con claridad el valor que, a juicio del contratista, aplicando los métodos de valoración tuvo cada inmueble, por lo que no fue necesario acudir a fuentes externas para determinar el valor de lo valorado.

Igualmente, el informe de valoración tiene detallada la normatividad y los fundamentos que soportan el avalúo.

12. Realizado el avalúo técnico de cada inmueble, el contratista entregará al IDEA el informe que debe contener como mínimo la siguiente información, en los casos en que aplique y la información adicional que se considere necesaria:

- Indicación de la clase de avalúo.
- Metodología utilizada para el cálculo según la RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008 Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997
- Identificación y descripción de los bienes evaluados.
- La vigencia del avalúo.
- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen para las estimaciones y sus fuentes.
- Análisis de oferta y demanda.
- Cuadro con la memoria de los cálculos realizados (fórmulas, valores y resultados obtenidos).
- Estimaciones sobre valorización.
- Valor resultante del avalúo.
- Fecha de inspección y visita al inmueble.
- Objeto del avalúo.
- Dirección — nomenclatura.
- Propietario actual
- Clase de inmuebles (terrenos o construcciones)
- Estratificación socioeconómica del inmueble.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023


- Localización de los bienes (Urbanización, edificio, sector, barrio, etc.).
- Descripción de los datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicio público, transporte público, amueblamiento, actividad edificadora, etc.).
- Descripción de las características de la propiedad incluyendo la edad estimada del inmueble.
- Clima, temperatura, precipitación pluviométrica y su distribución anual.
- La ondulación del terreno.
- Posibilidades de adecuación.
- Cultivos: tipo, variedad densidad de siembra, edad, estado fitosanitario, y cuando se refiera a bosques es necesario determinar claramente si éste es de carácter comercial cultivado o protector.
- Distancia en kilómetros desde la cabecera municipal hasta el sitio de acceso al bien.
- Constatar en la visita ocular e inspección a los inmuebles si existen posesiones, tenencias de cualquier tipo, (arrendamientos, comodatos, préstamos, usufructos,) servidumbres, invasiones, y cualquier hecho que deba conocer el IDEA, y que afecte a dicho inmueble.
- Cuál es el porcentaje de área construida (edificaciones y construcciones realizadas).
- Cuántas edificaciones hay construidas.
- Cuál es el porcentaje promedio de área del terreno disponible
- Hay bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal
- Cuáles son las bondades de la zona o desventajas.
- Analizar el POT y Fichas Catastrales, según el caso.
- Tipo de licenciamiento que tiene la zona
- Actividad predominante

Cada informe de valoración suministrado por el contratista se ajustó a lo ordenado en el Decreto 1420/98 por el cual se reglamentó parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

En virtud de lo anterior, el contratista cumplió con lo establecido en numeral 12 de la cláusula tercera del contrato 0419 del 12 de Noviembre de 2025.

13. Entregar descripción física del bien que incluya:

- Linderos.
- Cuadro de áreas

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

- Área del lote
- Área construida
- Área privada
- Fuente de la anterior información
- Registro fotográfico (para una mejor comprensión de lo relatado).

Cada informe de valoración suministrado por el contratista se ajustó a los ordenado en el Decreto 1420/98 por el cual se reglamentó parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

En virtud de lo anterior, el contratista cumplió con lo establecido en numeral 13 de la cláusula tercera del contrato 0419 del 12 de noviembre de 2025.

14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.

Si bien es cierto el contratista en la cláusula sexta del contrato 0419 del 12 de Noviembre de 2025 suministró al IDEA póliza que garantizara la Calidad del servicio, en todo momento demostró el conocimiento con que cuenta en la materia y estuvo presto a explicar lo que hacía, todo esto, en el marco de la normatividad que rige la materia.


15. El contratista que adelante el respectivo proceso, será solidariamente responsable por el avalúo realizado de conformidad con la ley.

El contratista en la cláusula sexta del contrato 0419 del 12 de Noviembre de 2025 suministro al IDEA póliza que garantizara la Calidad del servicio, pero demostró la experticia del personal que en campo realizo los avalúos, pues estos son claros y cumplieron con la expectativa del IDEA.

16. Presentar un informe final integrado que contenga toda la información técnica objeto del contrato a celebrar

El contratista presento un informe integrado para soportar cada una de las facturas entregadas al IDEA con la información general y fotográfica de cada uno de los avalúos cobrados en dicha factura.

17. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato a celebrar.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

El contratista fue atento a los requerimientos que se realizaron por parte del IDEA, atendieron los llamados que se les hizo durante la ejecución del contrato y acudieron a las reuniones a las que fueron convocados al interior del Instituto con el fin de mostrarle a estos las necesidades de la entidad y definir cronogramas de trabajo en pro del IDEA.

18. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta, la cual debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual

El contratista cumplió con el precio ofrecido.

19. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio requerido.

El contratista acredita que su personal estaba capacitado para las labores de valoración y controversias, prueba de esto es que los Avaluadores contaban con el Registro Abierto de Avaluadores expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA y El Registro Abierto de Avaluadores RAA, pero en todo caso contaban con este último que certifica su calidad de Avaluadores para que de esta manera pudieran ejercer la actividad en el marco de la Ley.

20. Presentar al Supervisor designado para el efecto la certificación que acredite que los profesionales que realizarán el respectivo avalúo objeto del contrato a celebrar se encuentran inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores.

De esta manera el contratista dio cumplimiento al régimen de transición previsto en el parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto 556 de 2014 modificado por el artículo 1° del Decreto 2046 de 2014, la Lista del Registro Nacional de Avaluadores.

21. El contratista deberá asumir los costos que impliquen la realización del avalúo a los bienes objeto, del presente contrato, así mismo, deberá gestionar y tramitar a su costa, toda la información y documentación necesaria para establecer el estado jurídico y material de los bienes a avaluar.

El contratista presento para la realización de estos avalúos una propuesta, la cual incluía todo lo mandado en este punto, por lo cual nunca hubo problema para que este cumpliera con el objeto del contrato.

22. El contratista que adelante el respectivo proceso, será solidariamente responsable por el avalúo realizado de conformidad con la ley.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

El contratista es solidariamente responsable por los avalúos realizado al IDEA, de conformidad con la ley

23. Constituir las pólizas que sean requeridas por el Instituto.

El contratista suministro las garantías pedidas por el IDEA en la cláusula sexta del contrato 0419 del 12 de Noviembre de 2025 consistentes en: Cumplimiento, Calidad del servicio, Pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales previo a la firma del acta de inicio de este contrato.

24. Presentar al Supervisor del contrato comprobante de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes legales correspondientes.

Para los respectivos pagos, el contratista acredito la información establecida en este numeral.


25. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

El contratista suministro los avalúos y realizo los ajustes que le solicito el IDEA, aplicando siempre la ley y cumplimiento del objeto contractual

26. El Contratista está en la obligación de mantener al IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista cumplió con la obligación de mantener al IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o de sus subcontratistas o dependientes

Finalmente, considerando que el valor total del contrato era hasta SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$72.973.283) IVA INCLUIDO por concepto de valor del contrato, IVA incluido y lo pagado al contratista fue CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES PESOS M/L (\$ 51.778.523), con una ejecución financiera de 70.96%, para lo cual se reintegró la diferencia, es decir, VEINTE Y UNO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$21.194.760), del certificado de Disponibilidad 20250000450 del 19/08/2025 y al Registro Presupuestal 20250020791 del 11 de Noviembre de 2025.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja Compensación	Total, pagado en el período
Noviembre-Diciembre	9496269370	\$114.200	\$458.000	\$198.400	\$114.200	\$882.800
Diciembre-Enero	9496999165	\$114.600	\$458.000	\$199.200	\$114.600	\$886.400

- El representante legal aporta certificación del pago efectuado por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de Diciembre, legalmente exigibles a la fecha de presentación de la factura:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
21/01/2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2025	DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO C.C 1.121.941.657

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CDP	RP Y RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20250000450	20250020791 20269000023	\$ 72.973.283



Nombre del Documento:
Acta de Liquidación Bilateral

Proceso al que pertenece:
GESTIÓN JURÍDICA

Versión: 3

F-GJ-008

Fecha: 11-12-2023

TOTAL \$ 72.973.283

EJECUCIÓN
N \$ 51.778.523

PENDIENTE
TE \$ 21.194.760

Fecha de Terminación 31/12/2025

Fecha Prórroga


No.	FECHA factura	FACTURA N.	VALOR	ACT A No	EJECUTADO	VALOR EJECUCIÓN	SALDO PENDIENTE	ACUMULADO DE PAGOS
					%			
1	23/12/2025	FE-57	\$ 37.141.523	1	50,90%	\$ 37.141.523	\$ 35.831.760	\$ 37.141.523
2	21/01/2026	FE-60	\$ 14.637.000	2	70,96%	\$ 51.778.523	\$ 21.194.760	\$ 51.778.523
TOTAL			\$ 51.778.523					

- Se realizó el reintegro de \$21.194.760 con el memorando CI2026000268 del 9 de enero de 2026.

5. INFORME JURÍDICO:

- Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	100110749	Cumplimiento del contrato	18/11/2025	30/06/2026	20/11/2025	\$14.594.656,60
		Pago de salarios, prestaciones	18/11/2025	31/12/2028	20/11/2025	\$3.648.664,15

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

SEGUROS MUNDIAL		sociales e indemnizaciones				
		Calidad del servicio	18/11/2025	30/06/2026	20/11/2025	\$10.945.992,45


ACUERDAN

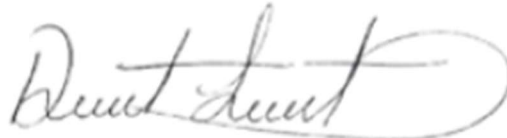
- Liquidar bilateralmente el contrato N° 0419 del 12 de Noviembre de 2025 cuyo objeto fue: “REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- Y DE LOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES ENTRE OTROS QUE SE LLEGAREN A RECIBIR – GRUPO I”, el cual fue suscrito entre el contratista CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA.
- Se reintegró la suma de VEINTE Y UNO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$21.194.760), con fecha del 31 de diciembre de 2025, lo anterior, en virtud del contrato N° 0419 del 12 de noviembre de 2025. Con el memorando CI2026000268 del 9 de enero de 2026.
- Aceptar expresamente los términos contenidos en la presente Acta de Liquidación y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todos los conceptos derivados del contrato N° 0419 del 12 de Noviembre de 2025. Además, el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Conforme a lo anterior, El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

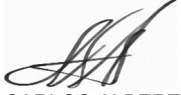

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los Veinte (20) días del mes de Abril de 2026.

	Nombre del Documento: Acta de Liquidación Bilateral	Versión: 3
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-008
		Fecha: 11-12-2023

 CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA GERENTE ADMINISTRATIVO Contratante	 DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal Contratista
 CARLOS ALBERTO RICO ESTRADA Profesional grado 2 SUPERVISOR	

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Centro de Administración Documental – CAD, Expediente Contractual No. 0419 del 12 de Noviembre de 2025.

ELABORÓ	REVISÓ Visto Bueno
 CARLOS ALBERTO RICO ESTRADA Profesional grado 2 Firma	 Abogado Contratista Dirección Jurídica Firma